

Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Acta de la sexta sesión extraordinaria del año 2023 de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas; misma que tuvo verificativo el día 27 de septiembre del 2023 a las 18:00 horas en la sala de juntas del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas con domicilio en Paseo de los Cocoteros número 55, Centro Empresarial Paradise Village, local 2205 en Nuevo Nayarit, Bahía de Banderas; Nayarit, con los objetivos principales de las evaluaciones de desempeño de los recursos federales para el ejercicio fiscal 2022 y la aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN); en ella estuvieron presentes los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno; **Ing. José Luis Toca Garciarce**, presidente de la junta de gobierno del IMPLAN; **Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez**, director general del IMPLAN; **M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo**, concejal ciudadana; **Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas**, concejal ciudadano; **Lic. Ramón Ruelas Hernández**, concejal ciudadano; **Arq. Juan Salvador Camberos Velasco**, concejal ciudadano; **Mtra. Elda Minjarez García**, regidora del gobierno municipal y concejal; **Arq. Cecilia Zareth Gutiérrez Quezada**, encargada del despacho de la dirección de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente del gobierno municipal y concejal; **LCP. Gloria Karina Jaime Torres**, encargada del despacho de la tesorería municipal y concejal; asimismo de manera remota el **Mtro. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan** concejal ciudadano en representación del Lic. Pablo Parra Anaya, encargado del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

Para la reunión se propuso el siguiente orden del día en la convocatoria.

Orden del día:

1. Pase de lista de asistencia;
2. Declaración de quórum legal;
3. Aprobación de la orden del día;
4. Lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior de fecha 31 de agosto del 2023 y en su caso aprobación;
5. Evaluaciones de desempeño de los recursos federales para el ejercicio fiscal 2022;
6. Aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN);
7. Asuntos Generales;
8. Clausura de la sesión.

Al efecto la sesión dio inicio y en referencia al primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia estando presentes los siguientes integrantes de la Junta de Gobierno:

Ing. José Luis Toca Garciarce, presidente de la junta de gobierno del IMPLAN;

M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo, concejal ciudadana;

Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas, concejal ciudadano;

Lic. Ramón Ruelas Hernández, concejal ciudadano;

Arq. Juan Salvador Camberos Velasco, concejal ciudadano;

Mtra. Elda Minjarez García, regidora del gobierno municipal y concejal;

Arq. Cecilia Zareth Gutiérrez Quezada, encargada del despacho de la dirección de ordenamiento territorial, desarrollo urbano y medio ambiente del gobierno municipal y concejal;

LCP. Gloria Karina Jaime Torres, encargada del despacho de la tesorería municipal y concejal;

Mtro. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan, concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit;

Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, director general del IMPLAN;

Por lo que respecta al segundo punto de la orden del día, se declara quórum legal al estar presentes 10 de 14 concejales convocados de la Junta de Gobierno, de los cuales 9 tienen derecho a voto, por lo tanto, serán válidos los acuerdos aquí tomados.

Por lo que respecta al tercer punto de la orden del día, correspondiente a la aprobación de la orden del día, fue leída y una vez concluida su lectura se somete a consideración del pleno si están de acuerdo con los puntos propuestos.

Determinado lo anterior, al no existir comentario alguno de los presentes, se somete a votación de los concejales el orden del día, los cuales **la aprueban por unanimidad de los presentes**.

Por lo que respecta al cuarto punto del orden del día, correspondiente a la lectura del acta de la sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto del 2023, el Ing. José Luis Toca Garciarce, le solicita al Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez continúe con el mismo, el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, propone omitir la lectura del acta, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad a cada uno de los presentes, y pregunta si alguien tiene observación a la misma.

Al no haber alguna observación, lo anterior se somete a votación y los concejales votan de la manera acostumbrada levantando su mano, **aprueban omitir la lectura del acta por unanimidad de los presentes**.

Enseguida se les pregunta si están de acuerdo con el contenido del acta mencionada, voten de la forma acostumbrada levantando su mano. **Se aprueba por unanimidad de los presentes**.

Para continuar con el quinto punto del orden del día correspondiente las Evaluaciones de desempeño de los recursos federales para el ejercicio fiscal 2022, el Ing. José Luis Toca Garciarce cede el uso de la voz al Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez para que explique el contenido del presente punto.

A su vez, el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, hace del conocimiento de los presentes que fue recibido un oficio con fecha 12 de septiembre del presente año, por la Lic. Gloria Karina Jaime Torres, encargada de despacho de la tesorería, solicitando que el Instituto atienda la indicación de la dependencia en el sentido de hacer las gestiones necesarias para la contratación de los servicios de las evaluaciones de desempeño de los recursos federales para el ejercicio fiscal 2022, el cual se somete

a consideración turnar el presente asunto al comité de adquisiciones del IMPLAN para que haga lo propio y a la brevedad se inicien las gestiones de la contratación de los servicios.

Retomando el uso de la voz, el Ing. José Luis Toca Garciarce, presidente de la junta de gobierno, propone a consideración el siguiente punto de acuerdo:

Único. - Se aprueban las gestiones para realizar las evaluaciones de desempeño de los recursos federales para el ejercicio fiscal 2022 por entes externos de conformidad con el programa anual de evaluaciones; lo anterior, se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, por lo que **se aprueba por unanimidad de los presentes.**

Por lo que respecta al sexto punto del orden del día, correspondiente a la aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN), el Ing. José Luis Toca Garciarce cede el uso de la voz al Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez para que explique el contenido del presente punto.

El Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez, explica que dicho reglamento ya fue aprobado por el Consejo Consultivo Ciudadano del IMPLAN, en la Segunda Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 27 de septiembre del presente año; por lo que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 13, 44, 45 y transitorio quinto del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación de Bahía de Banderas, Nayarit, solicita a los miembros de esta H. Junta de Gobierno, la aprobación del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN).

Asimismo, hace mención que el Instituto Municipal de Planeación, es un Organismo Publico Descentralizado de la Administración Publica Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios de acuerdo con su decreto de creación, por lo que bastará con que Junta de Gobierno apruebe dicho ordenamiento jurídico, al constituirse como el máximo órgano de decisión, facultado para aprobar las normas internas del IMPLAN. Por lo que pregunta a los concejales si existiera alguna duda al respecto lo manifestara, al no existir dudas o comentarios, se propone el siguiente punto de acuerdo:

Primero. - Se apruebe el Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit (IMPLAN).

Segundo. - Se publique en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal del Municipio.

Lo anterior, se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, por lo que **se aprueba por unanimidad de los presentes.**

Por lo que respecta al séptimo punto del orden del día, correspondiente los asuntos generales; el Ing. José Luis Toca Garciarce pregunta a los presentes si tuvieran asuntos generales que informar.

Al respecto el Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez expresa que hay una propuesta de un programa de capacitación para los servidores públicos del IMPLAN, solicitando de su apoyo y su confianza para que se empiecen a realizar las gestiones necesarias respecto a la capacitación correspondiente a cada área, dicho objetivo es que los servidores públicos adquieran las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva.

Así mismo menciona que es necesario que la capacitación sea vista como una herramienta estratégica de la entidad para el desarrollo de las personas que la conforman con el fin de lograr los objetivos institucionales. Se informa que se contempla una partida dentro del presupuesto de egresos del IMPLAN para el ejercicio fiscal 2023, por lo que se cuenta con solvencia económica para llevar a cabo dichas capacitaciones, así mismo se hará todo lo posible por contar con capacitaciones que no tengan algún costo.


La Mtra. Alejandra Córdoba, pregunta si la Junta de Gobierno pueden tomar dichas capacitaciones, por lo se hace la aclaración que dicho programa se tiene contemplado para el personal que labora en el instituto, que de ser el caso de requerir capacitaciones para los miembros de la junta de gobierno se tendría que proponer y hacer las gestiones correspondientes para ello.

No habiendo más dudas que aclarar, el Ing. José Luis Toca Garciarce, presidente de la junta de gobierno, hace uso de la voz y propone a consideración el siguiente punto de acuerdo:

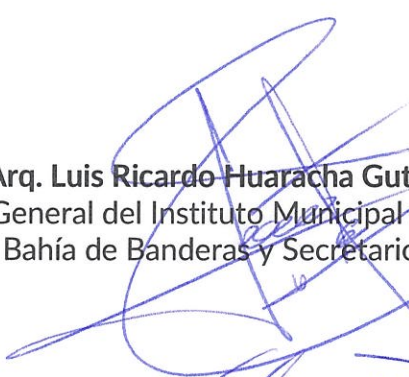
Único. - Se apruebe programa de capacitación para los funcionarios del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; se somete a votación de los concejales, si están a favor indicarlo de la manera acostumbrada levantando su mano, **se aprueba por unanimidad de los presentes.**

Por lo que respecta al octavo punto del orden del día, consistente en la clausura de la sesión, no habiendo más asuntos que tratar, el Ing. José Luis Toca Garciarce, presidente de la junta de gobierno, procede a la clausura de esta sexta sesión extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno, siendo las 19:05 horas del miércoles 27 de septiembre del 2023.


Firman los presentes



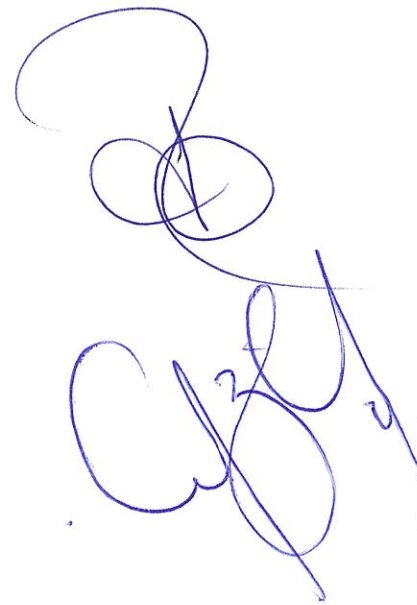
Ing. José Luis Toca Garciarce
Presidente Ciudadano de la Junta de Gobierno.

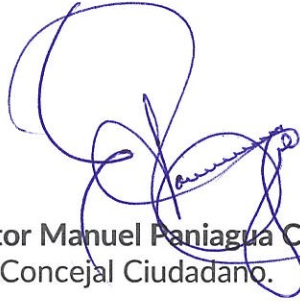


Arq. Luis Ricardo Huaracha Gutiérrez
Director General del Instituto Municipal de Planeación
para Bahía de Banderas y Secretario Técnico.



M.C. Ana Alejandra Córdoba Camargo
Concejal Ciudadano.





Ing. Víctor Manuel Paniagua Casillas
Concejal Ciudadano.



Lic. Ramón Ruelas Hernández
Concejal Ciudadano.



Arq. Juan Salvador Camberos Velasco
Concejal Ciudadano.



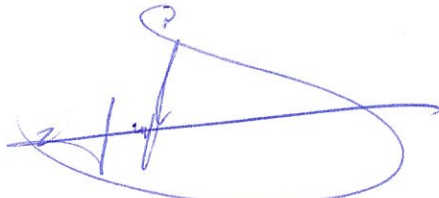
Mtra. Elda Minjarez García
Regidora del H. XI Ayuntamiento de
Bahía de Banderas, Nayarit y Concejal.



Arq. Cecilia Zareth Gutiérrez Quezada
Encargada de Despacho de la Dirección de Ordenamiento
Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente
del Gobierno Municipal y Concejal.



LCP. Gloria Karina Jaime Torres
Encargada del despacho de la tesorería municipal y Concejal.



Mtro. Omar Felipe Vizcarra Sanjuan
Representante del Instituto de Planeación
del Estado de Nayarit y Concejal.



**HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA
BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
PRESENTE**

Derivado de la solicitud recibida por conducto de la Tesorería Municipal, mediante el cual solicitan de la intervención del Instituto para dar continuidad a las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, toda vez que se encuentra publicado el Programa Anual de Evaluaciones, tal y como se realizó en el ejercicio 2021.

Toda intervención pública tiene por objeto resolver un problema o atender una necesidad que sea de interés público en cuya resolución no estén involucrados los particulares. Los recursos de los que dispone el Estado deben ser utilizados de manera eficiente y eficaz, con la finalidad de maximizar el impacto de las políticas públicas sobre esos problemas. En este sentido, una responsabilidad primordial de los gobiernos es utilizar el gasto público como un instrumento para mejorar las condiciones de la ciudadanía.

Por ello, resulta vital que la agenda pública esté conformada por políticas públicas y Programas presupuestarios que estén diseñados a partir de la identificación rigurosa de las situaciones que intentan transformar, sus causas y efectos, y la población objetivo a la cual va dirigida. También es indispensable que las políticas y programas tengan claridad en los resultados esperados; que dispongan de los medios para lograr las metas establecidas; que cuenten con los elementos a través de los cuales operarán; que demuestren que son capaces de lograr el propósito para el cual fueron creados; y que puedan identificar que sus resultados tienen el impacto esperado. La evaluación es una herramienta de política pública que hace una importante contribución para lograr todo esto.

El concepto de "evaluación" se ha entendido tradicionalmente como un medio para identificar los resultados o el impacto que genera una acción o conjunto de acciones. En el sector público, la evaluación suele vincularse a la identificación de las transformaciones generadas a partir de las políticas públicas y los Programas presupuestarios (Ballart, 1993). A partir de estas definiciones, es posible observar un claro enfoque de evaluación aplicado en las etapas finales de una acción, que justamente es cuando se hace posible apreciar dichos resultados o impactos, no antes.

Inicialmente, la evaluación fue considerada como una herramienta enfocada meramente en la medición de la eficacia. Más adelante, demostró su utilidad para la identificación y valoración de los efectos de la ejecución de políticas y Programas, tomando en cuenta solamente el grado de impacto observado como consecuencia de su implementación, y no de otros factores externos.

Como indica Ballart (1993), la evaluación en el sector gubernamental puede abarcar todas las esferas del ciclo de una política o programa, desde su concepción hasta su impacto pasando por su implementación u operación. Con esto, es importante esclarecer que el concepto de evaluación ha evolucionado paulatinamente para abarcar todas las etapas de una política o programa público, a fin de identificar e implementar acciones de mejora. Se espera que la evaluación se realice no solo cuando los productos, servicios o acciones ya fueron entregados o ejecutados; o hasta que sea posible medir los resultados o impactos como sugieren los conceptos tradicionales, sino en etapas puntuales y bien definidas en todas las fases del ciclo de política pública. Esto con el fin de reorientar los cursos de la intervención gubernamental.

De esta manera, la evaluación no solo analiza si alguna intervención pública es o no efectiva, sino que proporciona información para determinar si es la alternativa más adecuada y si existen elementos para prever que logrará sus objetivos.

Distinción entre la evaluación y el seguimiento o monitoreo (SHCP – UED). Ambos se orientan hacia el logro de resultados y la mejora continua, por lo que es frecuente caer en confusiones y emplearlos indistintamente. No obstante, es posible identificar algunas particularidades que permiten distinguir un concepto del otro.

- Por una parte, la evaluación se realiza en momentos específicos, claramente definidos de una intervención. Con esto, se busca valorar la pertinencia del elemento evaluado del programa o política pública, por lo que es fundamental que, a fin de que las evaluaciones sean objetivas, deben ser llevadas a cabo por un agente ajeno a la implementación de la política pública o Programa presupuestario.
- Por otra parte, el seguimiento o monitoreo es un proceso que consiste en generar y analizar información sobre el avance en el cumplimiento de las metas de un Programa, a través de indicadores y sobre el ejercicio de los recursos asignados al mismo. Es una actividad que se realiza de manera continua durante la etapa de implementación con la finalidad de identificar áreas de mejora que puedan ser atendidas, por lo regular en el corto plazo, de tal forma que el curso de acción para la consecución de objetivos sea claro. El seguimiento es habitualmente realizado por el mismo agente que implementa el Programa.

Aspecto	Seguimiento o monitoreo	Evaluación
Frecuencia	Continua	Periódica, con cortes específicos.
Realización	Interna llevada a cabo por los ejecutores del programa.	Externa llevada a cabo por instancias ajenas a la operación del programa.
Instrumentos	Sistemas de indicadores (ya sean matrices o tableros de control u otros).	Metodologías, términos de referencia, cuestionarios, encuestas, entrevistas, software estadístico, etc.
Profundidad de la información	Énfasis en la implementación, responde al qué.	Personalizada; frecuentemente centrada en el desempeño o impacto; así como en el qué, el cómo, el porqué, el cuándo e incluso el cuánto.
Costo	Generalmente no es costoso ya que los ejecutores cuentan con información, producto de su quehacer cotidiano.	Dependiendo del trabajo realizado puede ser alto.
Utilidad	Mejora continua de la gestión del Programa, así como la toma de decisiones estratégicas de corto plazo.	Mejora continua de la gestión del Programa, así como la toma de decisiones estratégicas de mediano y largo plazos.

Imagen 1 Diferencias entre evaluación y monitoreo

Sustento normativo

La evaluación del ejercicio de los recursos públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, es un principio Constitucional reconocido en el Artículo 134 de la Carta Magna, el cual establece:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 26, Apartado C, 74 fracción VI y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 134.

Por lo que la evaluación es un tema que atañe a todos los organismos y entes públicos, de todos los órdenes de Gobierno con el fin de garantizar los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el ejercicio del gasto.

Obligaciones generales de evaluación de los entes públicos

En el ámbito Federal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) estableció el diseño institucional en materia presupuestaria que sirve como plataforma para la existencia de un nuevo orden presupuestario que proporciona mayor certidumbre jurídica y económica al ejercicio de los recursos públicos federales. Asimismo, incorpora los principios de responsabilidad fiscal para promover una política económica que sustente el desarrollo del país con base en finanzas públicas sanas, el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y la rendición de cuentas a la población sobre el manejo de estos (SHCP, 2008).

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 54.- Señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño.

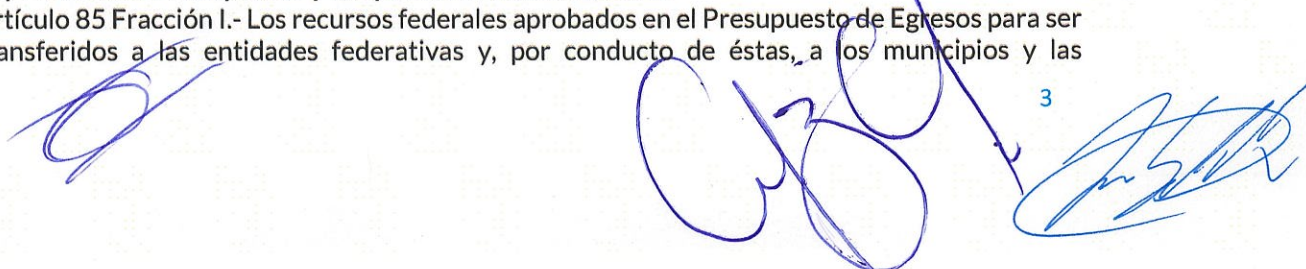
Artículo 61.- Se establece que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Artículo 64.- Dispone que la información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas se difundirá en Internet.

Artículo 79.- Instruye a los entes públicos a publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño. Señala además que deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85 Fracción I.- Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las



3

demarcaciones territoriales de la Ciudad de México deberán ser evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de la Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Artículo 110.- La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Establece además diversos principios a los cuales deberán sujetarse las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño.

Ley de Coordinación Fiscal

Art. 49 fracción V.- El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

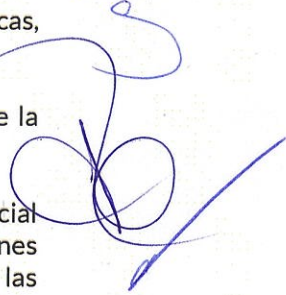
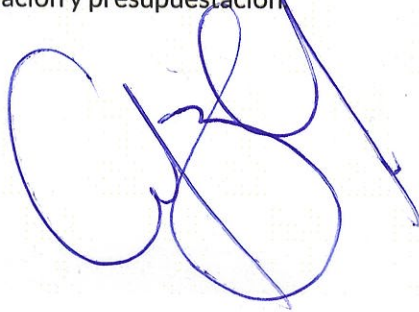
Ley General de Desarrollo Social

En 2004, se promulgó la Ley General de Desarrollo Social (LGDS) cuyo objeto, entre otros, es establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social (artículo 1, fracción VIII) que establece la obligatoriedad y sistematización de la evaluación y seguimiento de los programas sociales federales, instruyendo a evaluar de manera externa y sistemática a los programas que reciben recursos federales y/u otorgan subsidios sujetos a reglas de operación.

Para hacer posible la consecución de esta disposición, la LGDS contempló en su artículo 81 la creación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como un organismo público descentralizado, con autonomía técnica y de gestión, encargado de coordinar las actividades de evaluación buscando institucionalizar dicho proceso, mediante la ejecución de las funciones principales:

- Normar y coordinar la evaluación de la política nacional de desarrollo social y las políticas, programas y acciones que ejecuten las dependencias públicas.
- Establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza, garantizando la transparencia, objetividad y rigor técnico en dicha actividad.

Con base en estos objetivos, el CONEVAL se constituyó como una entidad paraestatal imparcial y objetiva que, gracias a su carácter técnico, logra otorgarle mayor credibilidad a las evaluaciones y mediciones realizadas. En este sentido, el CONEVAL tiene a su cargo la coordinación de las evaluaciones de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, con el fin de obtener información relevante que permita determinar su desempeño y, con base en ello, orientar la toma de decisiones en materia de planeación y presupuestación.



ATENTAMENTE.
Bahía de Banderas, Nayarit. A 27 de septiembre de 2023

ARQ. LUIS RICARDO HUARACHA GUTIERREZ,
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN PARA BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

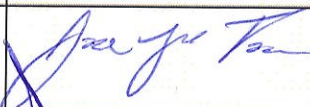
Punto de Acuerdo



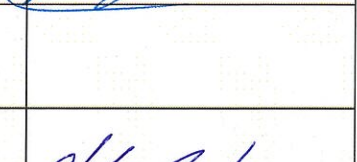


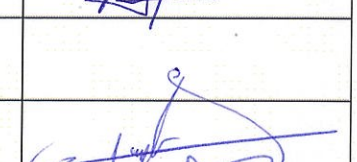



Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54, 61, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 fracción I y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 15 fracción VII; 34 fracción I y X del Reglamento Orgánico del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; y el anexo 1 del programa de trabajo Implan Bahía de Banderas en su actividad 8 respecto a la realización y presentación del Informe de Resultados de las Evaluaciones del Desempeño contenido en la Desagregación del Presupuesto de Egresos del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2022; someto a la consideración de los honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; la **aprobación** para realizar las evaluaciones de desempeño de los recursos federales para el ejercicio fiscal 2022 por entes externos de conformidad con el programa anual de evaluaciones para Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios; Ramo 33: 1) Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM); y 2) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), en la sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit;

Paseo de los cocoteros número 55, local 2203 Nuevo Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MTRA. MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA	PRESIDENTA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS	
ING. JOSÉ LUIS TOCA GARCIZARCE	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN	

DR. MARCO ANTONIO RAMÍREZ CAMARERO	CONCEJAL CIUDADANO	
M.C. ANA ALEJANDRA CÓRDOBA CAMARGO	CONCEJAL CIUDADANO	
ING. VÍCTOR MANUEL PANIAGUA CASILLAS	CONCEJAL CIUDADANO	
LIC. RAMON RUELAS HERNÁNDEZ	CONCEJAL CIUDADANO	
ARQ. JUAN SALVADOR CAMBEROS VELASCO	CONCEJAL CIUDADANO	
ING. JORGE ALBERTO BALDERAS BETANCOURT	CONCEJAL CIUDADANO	
MTRA. ELDA MINJAREZ GARCÍA.	REGIDORA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
ARQ. CECILIA ZARETH GUTIÉRREZ QUEZADA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	
L.C.P. GLORIA KARINA JAIME TORRES	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	
LIC. CARLOS XAVIER SANCHEZ GARCIA	ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
MTRO. OMAR FELIPE VIZCARRA SANJUAN	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT	
ARQ. LUIS RICARDO HUARACHA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN	

**HONORABLES MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARA
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT**
Presente.

ANTECEDENTES

La capacitación adecuada permite que los servidores públicos adquieran las habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo sus funciones de manera eficiente y efectiva. Esto conduce a una mejor prestación de servicios públicos, lo que se traduce en una mayor satisfacción por parte de los usuarios.

Un Programa de Capacitación del Servidor Público Municipal amplía el criterio de las y los servidores públicos, desarrollan sus conocimientos, habilidades y aptitudes para incrementar la eficiencia en el ejercicio de la función pública. Esto es esencial para garantizar que la toma de decisiones sea congruente y acorde a la agenda del municipio.

Es necesario que la capacitación sea vista como una herramienta estratégica de la entidad para el desarrollo de las personas que la conforman con el fin de lograr los objetivos institucionales. La capacitación permitirá que los servidores que participan de las actividades y procesos de la entidad mejoren su desempeño individual, se mejore de esta manera el desempeño del área y por ende el desempeño institucional, lo que conlleva a lograr resultados orientados al ciudadano.

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en el la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, se establece en el artículo 28, fracción VII, lo siguiente:

Artículo 28

Son obligaciones de los trabajadores de base:

VIII. Asistir a los cursos de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia

Igualmente, el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación Del Municipio De Bahía De Banderas, Nayarit (IMPLAN), establece lo siguiente:

Artículo 23:

Son atribuciones de la Subdirección Administrativa:

V.- Proponer, coordinar, y ejecutar las políticas y criterios en materia de sistemas, administración de personal, reclutamiento, selección, inducción, contratación, capacitación y control de servidores públicos del IMPLAN, así como, elaborar los nombramientos correspondientes;

VI.- Proponer programas de capacitación y adiestramiento para el personal del IMPLAN;

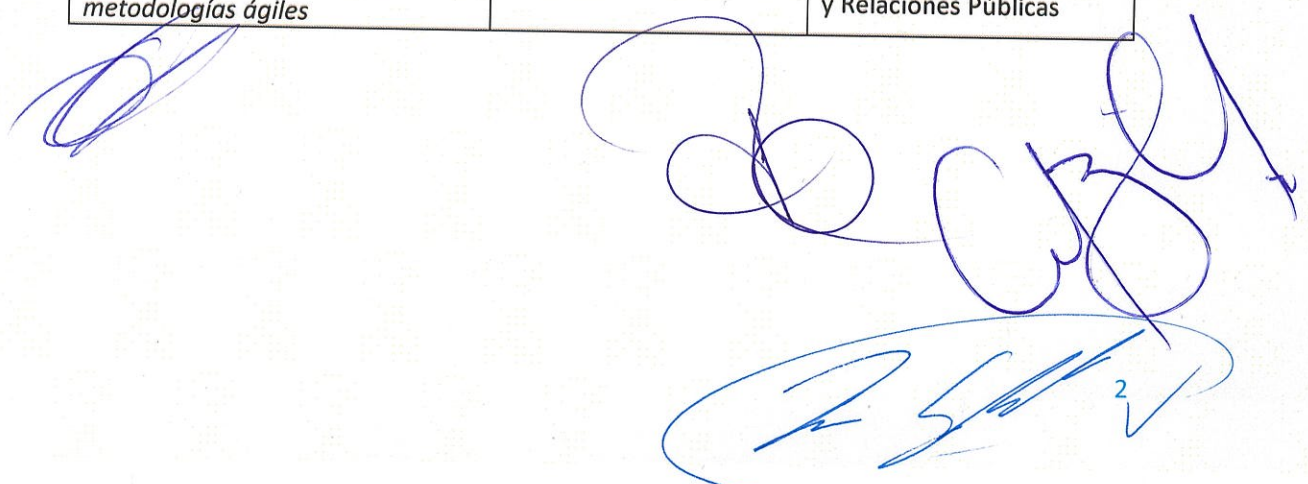
Artículo 51:

Los servidores públicos adscritos al IMPLAN en el desempeño de sus funciones, tendrán las siguientes obligaciones:

V. Participar en los programas de capacitación

CAPACITACIONES

Tema	Institución y/o Plataforma	Área
Implementación de agenda urbana 2030	Tecnológico de Monterrey	Dirección General
Responsabilidades de los servidores públicos	Defensa y formación de sinergia/capacitaciones	Subdirección Administrativa / Subdirección de Planeación Estratégica, Programática Integral y Democrática
Proceso entrega-recepción	Instituto Nacional de Administración Pública	Subdirección Administrativa
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para servidores públicos	Instituto Nacional de Administración Pública	Subdirección Administrativa
Diseño y Comunicación	Universidad de Guadalajara	Coordinación de Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas
Diplomado Evaluación de Políticas y Programas Públicos 2023	México X	Subdirección de Planeación Estratégica, Programática Integral y Democrática
Diagnóstico para intervenciones públicas: entendiendo el problema público	México X	Subdirección de Planeación Estratégica, Programática Integral y Democrática
Comunicación, marketing, gestión de liderazgo, relaciones públicas y metodologías ágiles	Plataforma Crehana	Coordinación de Comunicación Estratégica y Relaciones Públicas



ATENTAMENTE.



ARQ. LUIS RICARDO HUARACHA GUTIERREZ.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN PARA BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT

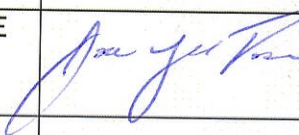
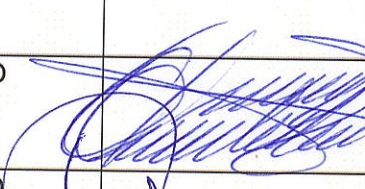
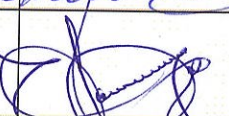
PUNTO DE ACUERDO

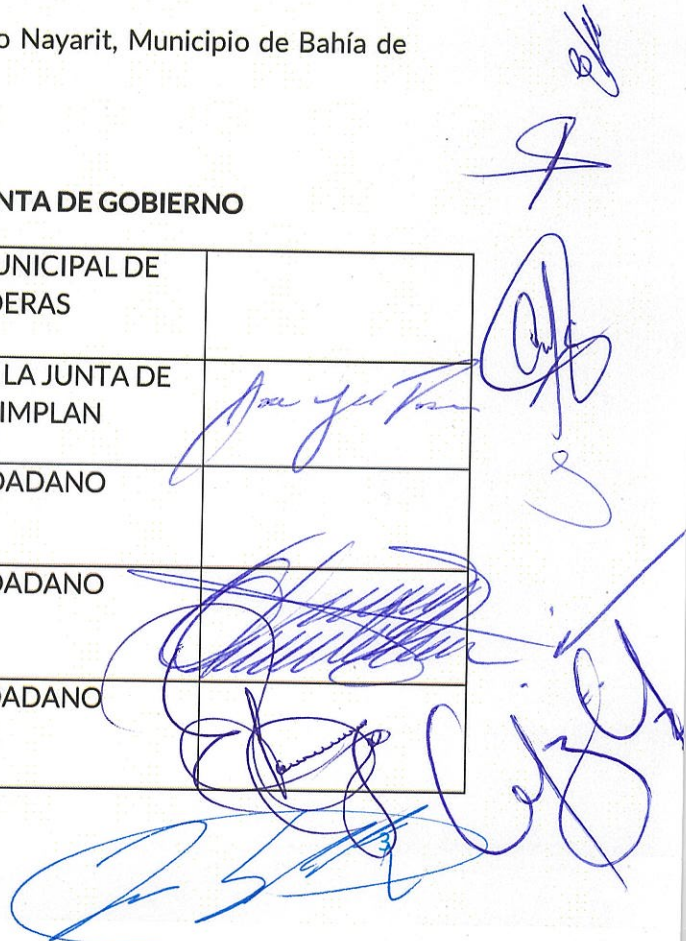
Único.- Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Derechos y Justicia Laboral para los Trabajadores al Servicio del Estado de Nayarit, artículos 23 fracciones V, VI, y 51 fracción V del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; someto a la consideración de los honorables miembros de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit; la aprobación para realizar un programa de capacitación y adiestramiento a los servidores públicos del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit.

Aprobado por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas Nayarit, a los 27 (veintisiete) días del mes de septiembre del año 2023 (dos mil veintitrés), en la sala de Juntas del Instituto Municipal de Planeación para Bahía de Banderas, Nayarit;


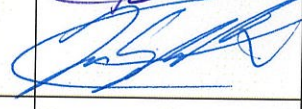

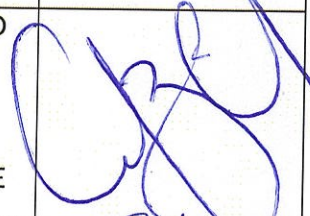

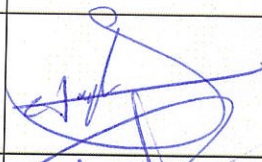
Paseo de los cocoteros número 55, local 2203 Nuevo Nayarit, Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

MTRA. MIRTHA ILIANA VILLALVAZO AMAYA	PRESIDENTA MUNICIPAL DE BAHÍA DE BANDERAS	
ING. JOSÉ LUIS TOCA GARCJARCE	PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL IMPLAN	
DR. MARCO ANTONIO RAMÍREZ CAMARERO	CONCEJAL CIUDADANO	
M.C. ANA ALEJANDRA CÓRDOBA CAMARGO	CONCEJAL CIUDADANO	
ING. VÍCTOR MANUEL PANIAGUA CASILLAS	CONCEJAL CIUDADANO	





LIC. RAMON RUELAS HERNÁNDEZ	CONCEJAL CIUDADANO	
ARQ. JUAN SALVADOR CAMBEROS VELASCO	CONCEJAL CIUDADANO	
ING. JORGE ALBERTO BALDERAS BETANCOURT	CONCEJAL CIUDADANO	
MTRA. ELDA MINJAREZ GARCÍA.	REGIDORA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	
ARQ. CECILIA ZARETH GUTIERREZ QUEZADA	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	
L.C.P. GLORIA KARINA JAIME TORRES	ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL	
LIC. CARLOS XAVIER SANCHEZ GARCIA	ENCARGADO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL	
MTRO. OMAR FELIPE VIZCARRA SANJUAN	REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT	
ARQ. LUIS RICARDO HUARACHA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL IMPLAN	